

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por escrito, y su conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Octubre de 1913, este Gobierno civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de primer orden de Madrid á La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.499,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 20 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Madrid á La Coruña, kilómetros tres al diez, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 66 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de Madrid á La Coruña, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 66 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.855.) (E.—493.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Octubre de 1913, este Gobierno civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilóme-

tros 33 al 39 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el 20 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 33 al 39 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 46 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 33 al 39 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de cuarenta y seis pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se

decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.856.) (E.—494.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Octubre de 1913, este Gobierno civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 20 al 23 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.486,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 20 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase

undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 20 al 23, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 46 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 20 al 23 de la carretera de Madrid a Cádiz, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 46 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.857.) (E.—495.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Octubre de 1913, este Gobierno civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 13 al 17 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.512,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Se-

govia desde el día de la fecha hasta el día 20 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, kilómetros 13 al 17, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 46 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de cuarenta y seis pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.858.) (E.—496.)

Junta municipal del Censo electoral

CORPA

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral. Don Joaquín Yebra de la Dehesa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado acta que a la letra dice así:

«En la Villa de Corpa, a nueve de Octubre de mil novecientos trece; siendo las diez de su mañana, previa citación individual con

expresión del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don Laureano García Andrés, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Vocales.

Don Juan Elipe Loeches, contribuyente.
Don Wenceslao García García, ídem.
Don Juan Linares Casas, industrial.
Don Francisco Sánchez Alijo, ídem.

Suplentes.

Don Vicente Sánchez Alijo, contribuyente.

Don Cecilio Pérez Sebastián, ídem.
Don Francisco Sami García, industrial.
Don Anastasio de Ayala Loeches, ídem.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º a Don Pablo Torrijos García, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió, en votación pública, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares y Suplentes, a la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión Don Tomás Doñoro Doncel, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar el local Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Laureano García.—Wenceslao García.—Juan Linares.—Francisco Sánchez.—Cecilio Pérez.—Anastasio de Ayala.—Joaquín Yebra.»

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto-bueno del señor Presidente, en Corpa a veintitrés de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,
Laureano García.

J. Yebra.

(Núm. 3.649.)

ALCALA DE HENARES

Don Francisco Maján y Cobalo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la sesión para la designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, copiada literalmente, dice así:

«Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales.—En Alcalá de Henares, a veintiséis de Octubre de mil novecientos trece; previa la correspondiente convocatoria, con exposición del objeto, y bajo la presidencia de Don Félix Huerta y Huerta, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación:

D. Federico Arias Romero, D. Alonso Silverio García, D. Bernardo García González y D. Tomás Concha Morales.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario dí

lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día 9 de Noviembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 20 de Octubre, y del art. 37 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, según la cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que a continuación se expresan por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito del Ayuntamiento.—D. Mariano Bachiller y D. Pantaleón Isidoro Alcalde, Adjuntos.

D. Bernardo Alesanco y D. Francisco García del Pulgar, Suplentes.

Suplentes.—Distrito de Santa María la Rica.—D. Francisco Gayangos Sánchez y D. Angel Alonso López.

Adjuntos: D. Eloy García Fernández y D. Antonio Blas Mateo.

Suplentes.—Distrito de Santiago.—don Joaquín Cifuentes Huertas y D. Victoriano Alvarez Llamas.

Adjuntos: D. Luis Delgado Moya y don Waldo Andrade Loncyni.

Suplentes.—Distrito de la Universidad.—D. Carlos Belloto Beliar y D. Ramón Díaz del Sol.

Adjuntos: D. Evristo Cucero y D. Braulio Gallo.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Federico Avilés y Romero.—Silverio García.—Bernardo García.—Tomás Combrea.—Francisco Maján.

Concuerda con su original que me remito, y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia expido la presente, visada por el señor Presidente, y la firmo en Alcalá de Henares, a veinte de Octubre de mil novecientos trece.

Francisco Maján.

V.º B.º

El Presidente,
Félix Nájuez.

(Núm. 3.699.)

CUBAS

Don Gonzalo Pérez Soria, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 13 y 14 del actual mes han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Luis Cassy Arguedas, como vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Santiago Sánchez Pardo, Concejal.
Don Nicolás Naranjo M. Crespo, contribuyente.

Don Antonio Martín Crespo, ídem.
Don Antonio Menchá Martín, industrial.
Don Manuel Martín Crespo, ex Juez.

Suplentes.

Don Mariano Naranjo Tartalo, Concejal.

Don Luis Fernández Salazar, contribuyente.

Don Ildefonso Naranjo González, ídem.
Don Fernando Naranjo Serrano, industrial.

Don Gabriel Naranjo Abad, ex Juez.
Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cubas, á 29 de Octubre de 1913.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Cassy.

Gonzalo Pérez.

(Núm. 3.701.)

MOSTOLES

Don Félix Barón y Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días cuatro y ocho de los corrientes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Angei Manzano Lorenzo, como Presidente, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Tomás Lorenzo García Martín, Presidente. Nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Don Benigno Rodríguez San Martín, Concejal, más edad.

Don Pedro Rodríguez Zarzuela, ex Juez.
Don Isidoro Rodríguez Hernández, mayor contribuyente

Don Sebastián López Ocaña, ídem.
Don Enrique Francos Vergara, ídem.
Don Justino Hernández Marcos, ídem.
Suplentes.

Don Alfonso Ramírez y González, Concejal más edad.

Don Manuel Valle García, mayor contribuyente.

Don Pedro García Torrejón, ídem.
Don Emeterio Manrique Olías, ídem.
Don Román Godino Araque, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Mostoles, á quince de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º
El Presidente,
Angel Manzano.

El Secretario,
Félix Barón.

(Núm. 3.732.)

Ayuntamientos

AMBITE

Por acuerdo del Ayuntamiento que precede la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1914 tendrá lugar en la sala de sesiones del mismo el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de tres mil cien pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Si no hubiera licitadores, se celebrará otra el día diez del próximo Diciembre, en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo.

Ambite, 4 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Félix Díaz.
(E.—508.)

(Núm. 3.907.)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia á veinticinco familias pobres que anualmente le designe el Ayuntamiento, con más las iguales que pueda contratar con los restantes vecinos, que ascenderán á unas 1.500 pesetas.

Los señores solicitantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanueva del Pardillo, á 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Indalecio Sánchez.
(E.—507.)

(Núm. 3.906.)

DIRECCION GENERAL

DE

PROPIEDADES É IMPUESTOS

MINAS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 17 de Octubre último la subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano, necesario para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén durante el año 1914, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 15 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 71.250 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente, en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.562,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano, para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1914, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición nove-

na, y en caso de que se haga baja se agregará: con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid, tres de Noviembre de mil novecientos trece.

El Director general,
Vázquez de Parga.

(Núm. 3.806.) (E.—502.)

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

Por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 6 de Septiembre último, se ordenaba á los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales, procediesen á la formación de las matrículas de la contribución industrial para el próximo año de 1914, cuyos documentos, confeccionados con arreglo á las instrucciones que en aquella circular se consignan, habían de obrar en esta Administración precisamente el día 31 de Octubre próximo pasado.

Como quiera que, no obstante lo dispuesto en la circular de referencia, algunas Corporaciones no han remitido hasta la fecha las citadas matrículas, he acordado dictar la presente concediéndoles un nuevo y último plazo de diez días, contados desde la fecha en que se publique esta circular, y transcurrido el cual, se dará cumplimiento á lo que dispone el artículo 70 del vigente reglamento de la contribución industrial.

Madrid, 7 de Noviembre de 1913.

Rafael Casals.

(Núm. 3.894.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

DE LA

SEGUNDA ZONA DE ESTA CAPITAL

Apremio de segundo grado — Impuesto de Derechos reales.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona segunda de la capital se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento (además del cinco del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Entre los contribuyentes deudores por el referido impuesto de Derechos reales, á quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que á continuación se expresan:

Número de las liquidaciones, 17.344.—Concepto.—Préstamos.—Don Cipriano

González.—Débito, 2,58.—Recargos, 0,37.—Total, 2,95.

17.346.—Concepto.—Préstamos.—Don José de Torres.—Débito, 3,16.—Recargos, 0,46.—Total, 3,62.

16.676.—Concepto.—Multa y demora.—Débito, 5,04.—Recargos, 0,75.—Total, 5,79.

17.348.—Concepto.—Préstamos.—Don Eduardo Barciarini.—Débito, 3,20.—Recargos, 0,48.—Total, 3,68.

16.785 y 860.—Conceptos.—Préstamos.—Don Félix Ortiz.—Débito, 5,95.—Recargos, 0,88.—Total, 6,83.

17.256.—Concepto.—Compra.—Don Modesto Seco.—Débito, 52,25.—Recargos, 7,83.—Total, 60,08.

16.840.—Conceptos.—Adjudicaciones.—Don Casimiro Sanz.—Débito, 56,45.—Recargos, 8,46.—Total, 64,91.

Según se hace constar en los respectivos expedientes de apremio, á los anteriores contribuyentes no ha sido posible notificarles la providencia de segundo grado de apremio que arriba se inserta, por desconocerse su domicilio.

En su virtud, por providencia dictada en dichos expedientes, se ha acordado notificársela por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que, si en el plazo que en la misma se consigna, contado desde que tenga lugar su inserción, no satisficen el principal y recargos, se llevará á efecto el embargo acordado.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.

El Agente ejecutivo,
Ignacio del Castillo.

Don Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo para la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado en la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de alcances que me hallo instruyendo contra Don Tomás San José Martín como responsable subsidiario de Don Felino F. Villarán, Administrador de loterías que fué en la ciudad de Palencia, por la suma de 9.187,02 pesetas, se ha dictado con fecha 3 del corriente providencia acordando proceder á la venta en subasta pública de la tercera parte de un solar, sito en esta Corte, al número 27 de la calle de Palencia, que ocupa una superficie total de 251,90 metros cuadrados, equivalentes á 3 244 pies y 49 centésimas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia ó la del auxiliar en quien delegue en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia, calle de Augusto Figueroa, núm. 40, entresuelo, el día 26 del actual, á la hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización que corresponde al tercio del solar indicado, y es el de 333 pesetas y 33 céntimos; y si transcurrida una hora después de abierto el remate no se presentasen licitadores que cubran los dos tercios de dicho valor, asignado á la parte de solar en venta, se abrirá, por espacio de otra media hora, segunda licitación, por la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose á su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que la finca embargada y á cuya enajenación se ha de proceder es la tercera parte del solar antes citado, cuyos linderos son: al Mediodía, con terrenos destinados á

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Ley de 29 de Diciembre de 1910. — Impuesto sobre el Capital.

No habiendo presentado las Sociedades que á continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el art. 16 del mismo, se han girado provisionalmente las siguientes liquidaciones por el año 1913.

Nombre de la Sociedad.	Capital imponible.	Importe de la liquidación provisional	
		Al 3 por 1.000	Al 6 por 1.000
Sociedad explotadora de las canteras de Cornicabra.....	43.986,04		263,91
Compañía Española de Mármoles y Jaspes	403.393,92		2.420,36
Progreso Agrícola é Industrial.....	166.414,00		968,48
Eléctrica de Cazorla.....	255.874,66		1.555,24
Sociedad Anónima General Eléctrica de España.....	281.101,62		1.686,60
La Emeritense.....	705.690,16		4.234,14
Electricidad de Buenavista.....	495.519,70		2.973,11
Electricidad del Barrio de Nueva Numancia.....	50.311,15		301,87
Tranvía de Vapor de Madrid al Pardo..	822.038,52		4.932,23
Caja de Ahorros y Préstamos de Telégrafos.....	222.226,70		1.333,36
Sociedad Anónima El Montepío.....	185.328,89		1.111,97
Eléctrica de Guadalajara.....	945.261,25		2.835,78
Hidro-eléctrica del Zazo.....	300.879,53	902,63	
Banco Popular de León XIII.....	152.092,81		912,55
Banco Ibérico.....	12.287,18		73,72

debiendo ingresar las nombradas Sociedades las cuotas correspondientes en la Tesorería de la provincia dentro del plazo fijado en el citado art. 16, á contar de la fecha en que aparece inserto el presente requerimiento.

(Núm. 3.884.)

calle de San Luis, según el Registro de la propiedad, y que actualmente se llama calle de Palencia; al Norte, con otro de Don Ceferino González; al Saliente, con la calle del Hipódromo, y al Poniente, con otro de Don Felipe Pardo Meruelo. No se halla gravado con carga ninguna más que la constituida á favor del Estado con motivo de este expediente.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la parte de la finca que se vende hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que el título de propiedad estará de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en el remate que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de la parte del solar que se vende.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio del remate; y

6.º Que si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Madrid, 6 de Noviembre de 1913.

El Agente ejecutivo,
Ignacio del Castillo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en treinta y uno de Octubre último por el Juzgado

de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador González del Rivero, en nombre de Don Joaquín de Roca Cabezas, contra Don Marcelino Martínez Sáinz, se pone en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Un terreno sito en término de Madrid, distrito de la Universidad, fuera de la zona del Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, próximo al Acueducto del camino del Canal de Isabel II, sitio llamado de Amaniel; linda: al Oeste ó entrada con camino de servicio en terrenos de Don Manuel Pradillo; izquierda entre Norte y Noroeste con calle y plaza proyectada de Juan Pradillo en terrenos del Don Manuel; Este ó espalda con terrenos del Don Manuel, y Sur la calle de Tudelilla, en terrenos del señor Pradillo, ampliando hoy el camino de Catarranas; mide mil seiscientos setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar á las tres de la tarde del día once de Diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de doce mil pesetas á tal fin fijada por las partes en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas inferiores á ella, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del tipo referido; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del antes citado art. 131 están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación y á los efectos de la regla octava de dicho artículo se hace constar que de la certificación aludida no resulta la existencia de ninguna carga ó gravamen anterior ó preferente al crédito del señor Roca.

Madrid, tres de Noviembre de 1913.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(D.—88.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias seguidas para cumplimiento de cartá orden de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, al objeto de hacer efectivas las costas impuestas por la misma á Don Gregorio Múgica Martínez en apelación que interpuso en autos instados contra el mismo sobre pago de cantidad por Don Manuel Alcalá Martínez, tutor de los menores Don Constantino y Doña Valentina Prieto Ros, se saca segunda vez á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día 15 de Diciembre próximo, á las dos y media de la tarde, un pajar con corral y una casa con dos cuartos dentro del corral, en la Villa de El Escorial, titulado de la «Panadería», que linda: al frente, camino de «Navar-mao»; derecha entrando, el mismo camino; izquierda, calle de la Panadería, y espalda, herrén de la propiedad de Gregorio Múgica, resultando de la tasación practicada que el pajar mide 244 metros 50 centímetros cuadrados de superficie; dos casas que forman un solo cuerpo, para dos viviendas, 124 metros 50 centímetros cuadrados de superficie, y el corral, 580 metros cuadrados.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 10.500 pesetas como 75 por 100 de las 14.000 en que todo ello fué tasado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren el diez por ciento efectivo del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. El inmueble fué embargado al Don Gregorio Múgica, por designación hecha por el mismo como de su propiedad, y no habiéndose presentado por él, los títulos de tal propiedad no han podido ser suplidos por la circunstancia de no tener inscrita á su nombre la finca en el Registro de la Propiedad.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,
José María de Antonio.

(Núm. 3.741.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Ponce de León y Encina, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado Anastasio Jiménez Alonso (a) El Tánger, vecino de Villa del Prado, en la causa que se le instruyó en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

Una tierra al Cerro Crespo, del término de Villa del Prado, de caber cinco fanegas; linda: al Norte, con Eusebio Cabañas; Mediodía, con Sebastián Fornos; Saliente, con Jacinto Vaquero, y Poniente, con

herederos de Don Agustín Pesceto. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una viña en la Cuesta de la Poveda, de caber una fanega y seis celemines; linda: al Norte, con Jesús Cruchet; Mediodía y Saliente, Joaquín Pérez, y Poniente, camino de la Poveda, también del término de Villa del Prado. Tasada en novecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Noviembre próximo, á las once de su mañana, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta subasta, y que no existen títulos de propiedad de las dos fincas embargadas, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si lo pidiera el rematante.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, á veintiséis de Octubre de mil novecientos trece.

José Ponce de León.

P. S. M.,

Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 3.743.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Amalia de Arechavala y Astórla, hija de Ricardo y de Rufa, natural de Bilbao, de treinta y seis años, casada, dedicada á las labores propias de su sexo, que ha vivido en la calle de San Marcos, 30, 2.º izquierda, contra la sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito en el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra la misma y Justa Leal é Ibarra, por lesiones mutuas, se ha señalado para la vista que preceptúa el art. 977 de la ley de Enjuiciamiento criminal el día diez y siete del que rige, á las dos de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Y mediante á ignorarse el actual domicilio y paradero de la Amalia de Arechavala, se la cita para dicho acto por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Madrid, 3 de Noviembre de 1913.—V.º B.º.—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, J. María de Antonio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por S. S.ª, que firmo en Madrid, á tres de Noviembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 3.880.)

(C.—193.)